

**RESOLUCIÓN No. 203**  
(09 OCT 2023)

*“Por medio de la cual se prorroga el plazo para tomar posesión de un empleo en la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento de Nariño”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la ejecución del Proceso de Selección No. 1522 de 2020 “Territorial Nariño”, mediante Decreto No. 579 del 12 de septiembre de 2023, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora SANDRA LILIANA ROSERO CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59'822.698 expedida en Pasto, quien ocupó la posición número uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 10486 del 17 de agosto de 2023, bajo la OPEC 160268.

Que dicho acto administrativo de nombramiento se comunicó mediante mensaje de datos del 13 de septiembre de 2023, a la señora SANDRA LILIANA ROSERO CADENA, quien mediante comunicación calendada el día 22 de septiembre de 2023, estando dentro del términos previstos para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, expresó la aceptación de nombramiento efectuado mediante Decreto No. 579 del 12 de septiembre de 2023, en el empleo denominado Secretario(a) Código: 440; Grado: 05.

Que, no obstante, lo anterior, mediante escrito calendado el día 05 de octubre de 2023, la señora SANDRA LILIANA ROSERO CADENA, solicita prórroga para tomar posesión del cargo hasta el día 2 de enero de 2024.

Que, para justificar dicha prórroga, la señora SANDRA LILIANA ROSERO CADENA, manifiesta que *“...actualmente me desempeño en carrera administrativa, en el cargo de Técnico Administrativo-Auditora (E) de la Subdirección Técnica de Revisión de Cuentas y Fenecimientos de la Contraloría Departamental de Nariño, cargo al cual se me designó mediante Resolución No. 100-41-459 del 6 de diciembre de 2022, asumiendo la encargatura mediante Acta de Posesión CDN-1400-058-2022 del 21 de diciembre de 2022... A la fecha, me encuentro desarrollando varios procesos a auditores, de los cuales tres se encuentran en fase final y dos se encuentran fase preliminar, por lo cual se reitera la solicitud de prórroga. Soporto la solicitud, con los siguientes documentos: Resolución de nombramiento como Técnico Administrativo y Acta de Posesión como técnico administrativo y certificación de Talento Humano...”*.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, señala que *“...Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora...”*.

Que analizada la solicitud de prórroga elevada por la señora SANDRA LILIANA ROSERO CADENA, existe causa justificada para extender el término para su posesión en el cargo de Secretario(a) Código: 440; Grado:

05, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a garantizar el derecho de acceso a los cargos públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 40 y 125 de la Constitución Política.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el plazo para que la señora SANDRA LILIANA ROSERO CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59'822.698 expedida en Pasto, tome posesión en periodo de prueba del empleo denominado Secretario(a) Código: 440; Grado: 05 de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, hasta por el término máximo de CINCUENTA Y SEIS (56) días hábiles comprendidos entre el 09 de octubre de 2023 y el 02 de enero de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora SANDRA LILIANA ROSERO CADENA, mediante mensaje de datos dirigido al buzón de correo electrónico: [sroserocadena@gmail.com](mailto:sroserocadena@gmail.com).

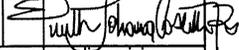
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **09 OCT 2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora - Profesional Universitario STH	Octubre de 2023	
Aprobó: Fabio Hernando Estrella Ordoñez - Subsecretaria Talento Humano (E)	Octubre de 2023	
Revisó: Emith Johana Castillo Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Octubre de 2023	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.